



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO N° 016/24 FIRMADO CON LA EMPRESA ESCORPION S.R.L, CON RUC N° 80007921-3, CON REFERENCIA A LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, ID N° 453.058, PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. -

San Lorenzo, 17 de octubre del 2025

**VISTO Y
CONSIDERANDO:**

El Artículo 67.- De la modificación de los contratos, de la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” que dice:

Las modificaciones realizadas a los contratos de manera unilateral o por acuerdo de partes deberán ser formalizadas por escrito previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor consultor o contratistas, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente en los contratos y; en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.

Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados conforme a las causales previstas en la presente Ley.

La necesidad de Modificar la Cláusula Sexta y Séptima del Contrato N° 016/24, a fin de seguir contando con el Servicio de Vigilancia y Seguridad, por lo que es necesario aumentar el monto máximo y ampliar el plazo de vigencia del mencionado contrato, conforme a las apreciaciones realizadas por el Administrador de Contrato, en cuanto a la necesidad de seguir garantizando la continuidad de la seguridad sin interrupciones y cumplir con el deber de la Institución de velar por la seguridad de los bienes patrimoniales, así también, por la seguridad de los funcionarios, docentes y alumnos de esta casa de estudios

El Dictamen del Administrador de Contrato de fecha 17/10/2025, donde menciona la necesidad de realizar la ampliación del monto máximo y ampliar el plazo de vigencia del contrato, a fin de garantizar el Servicio de Vigilancia y Seguridad de la FADA/UNA

POR TANTO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

AUTORIZAR la suscripción de la Adenda Modificatoria N° 01 del Contrato N° 016/24 firmado con la empresa Escorpión S.R.L, con RUC N° 80007921-3, con referencia a la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía, ID N° 453.058, para el Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2°:

IMPUTAR: las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto: - 282 – Servicio de Vigilancia; con Recursos Institucionales del Presupuesto de Programa Central de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - UNA.

Prof. Arq. José G. Estigarribia G.
Decano





Art.3°:

COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y archivar.

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRAN G.
DECANO

